



EMAPA-CHANCAYS.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 023 - 2025-EMAPA CHANCAYS.A.C./GG

Chancay, 27 de agosto del 2025

VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 073-2025-ASESOR-X-JAM-EMAPA CHANCAYS.A.C. de fecha 27/08/2025 del Asesor Legal Externo; el INFORME N° 1156-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAYS.A.C./SMCA de fecha 26/08/2025 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el INFORME N° 399-2025-EMAPA CHANCAYS.A.C./AMGC de fecha 25/08/2025 de la Especialista de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 1145-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAYS.A.C./SMCA de fecha 25/08/2025 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el MEMORANDUM N° 288-2025/EMAPA CHANCAYS.A.C. - G.G. de fecha 25/08/2025 de Gerencia General; el INFORME N° 1135-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAYS.A.C./SMCA de fecha 22/08/2025 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; la Carta N° 60-2025-ARIS INDUSTRIAL S.A. de fecha 22/08/2025 de la empresa ARIS INDUSTRIAL S.A.; la Carta N° 025-2025-ULCP/EMAPACH/SMCA de fecha 18/08/2025 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el INFORME N° 035-2025-EMAPA CHANCAYS.A.C./S.G.O de fecha 14/08/2025 de la Subgerencia Operacional; el INFORME N° 076-2025-UND.CONTROL DE CALIDAD/EMAPA CHANCAYS.A.C. de fecha 14/08/2025 del Encargado de la Unidad de Control de Calidad; el INFORME N° 1036-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAYS.A.C./SMCA de fecha 13/08/2025 de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el INFORME N° 774-2025-OPERACIONES/EMAPA CHANCAYS.A.C. de fecha 05/08/2025 de la Subgerencia de Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAYS.A.C., es creada por ley como Empresa Pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma de Sociedad Anónima Cerrada, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal.

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAYS.A.C., es una empresa estatal de accionariado municipal que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento (abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario) en el ámbito de las pequeñas ciudades del distrito de Chancay, conforme al Decreto Legislativo N.º 1280 que aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1280, que entre otros, aprobó la denominación a Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

Que, mediante INFORME LEGAL N° 073-2025-ASESOR-X-JAM-EMAPA CHANCAY S.A.C., el Asesor Legal Externo ha emitido opinión favorable respecto a la procedencia de aprobar el Contrato Complementario del Contrato de Adquisición de Bienes (Suministro) N° 002-2024-G.G-EMAPA CHANCAY S.A.C.;

Que, mediante INFORME N° 1156-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAY S.A.C./SMCA, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sustenta la contratación complementaria del suministro de 12,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A, dentro del límite del 30% del contrato original, recomendando su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 399-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC a Especialista de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 247-2025, por el monto de S/ 12,864.36, garantizando la disponibilidad presupuestal para la adquisición;

Que, mediante INFORME N° 1145-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAY S.A.C./SMCA, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal para la adquisición del suministro de 12,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A, solicitado por la Subgerencia Operacional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 288-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C., Gerencia General, autoriza continuar con los trámites de contratación complementaria del insumo requerido;

Que, mediante INFORME N° 1135-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAY S.A.C./SMCA, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que la adquisición de 12,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A resulta viable mediante contrato complementario, en aplicación del artículo 146 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas;

Que, mediante Carta N° 60-2025-ARIS INDUSTRIAL S.A., la empresa ARIS INDUSTRIAL S.A., manifiesta su aceptación para la suscripción del contrato complementario;

Que, mediante Carta N° 025-2025-ULCP/EMAPACH/SMCA, la Unidad de Logística y Control Patrimonial comunica al proveedor la solicitud de suscripción del contrato complementario por tres meses (agosto, setiembre, octubre) o hasta que sea adjudicado la buena pro del proceso de selección, según monto el cual asciende al 30% del monto del contrato original, para los meses de agosto, setiembre y octubre del presente año 2025;

Que, mediante INFORME N° 035-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./S.G.O, la Subgerencia Operacional, remite modificación de Especificaciones Técnicas del Sulfato de Aluminio Tipo A, la necesidad de adquirir 50,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A, advirtiendo que cuenta con poco stock, por lo que requiere se tramite de manera URGENTE la solicitud de dicho insumo;



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

Que, mediante INFORME N° 076-2025-UND.CONTROL DE CALIDAD/EMAPA CHANCAY S.A.C. el Encargado de la Unidad de Control de Calidad, detalla la modificación de las Especificaciones Técnicas del Sulfato de Aluminio Tipo A, para el proceso de clarificación y potabilización del agua;

Que, mediante INFORME N° 1036-2025-ULYCP/EMAPA CHANCAY S.A.C./SMCA, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita modificaciones y precisiones al área usuaria en relación con las especificaciones técnicas del insumo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normativa vigente;

Que, finalmente, mediante INFORME N° 774-2025-OPERACIONES/EMAPA CHANCAY S.A.C. la Subgerencia de Operaciones, reitera el requerimiento de adquisición de 50,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A, sustentando la urgencia de su abastecimiento y así mismo advierte que de agotarse el insumo, se producirá la inmediata paralización de la producción de agua potable, lo que generará una grave afectación al servicio y a la salud publica del distrito;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 030 del Estatuto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APORBAR el Contrato Complementario del Contrato de Adquisición de Bienes (Suministro) N° 002-2024-G.G-EMAPA CHANCAY S.A.C., para la adquisición de 12,000 kg de Sulfato de Aluminio Tipo A, por el monto de S/ 12,864.36 (Doce mil ochocientos sesenta y cuatro con 36/100 soles), conforme a los informes técnicos, legales y presupuestales que obran en el expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial realice las gestiones necesarias para la suscripción y ejecución del contrato complementario aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial que realice las gestiones y/o trámites para realizar el procedimiento de contratación respectivo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de EMAPA CHANCAY SAC, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia Operacional, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las funciones que les corresponden con el objeto de que se cumpla con las disposiciones aprobadas en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ing. Annie B. Lopez Yamunaque
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C.